

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.
 Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 19.)

Dirección General de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día diecinueve del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Grado al puerto de Ventana, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 172.854,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.700,00 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Junio de 1910.—El Director general, J. G. de la Serna.

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del trozo segundo de la carretera de Grado al puerto de Ventana, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....(1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.879.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo renunciado, en 11 del corriente, D. José Tartiere, vecino de esta capital, como Director Gerente de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, la concesión minera de cobre llamada «Jesús» (núm. 16.987), de 4 hectáreas, sita en término municipal de Llanera, acreditando al propio tiempo con el oportuno justificante hallarse al corriente en el pago del cánón de superficie, he resuelto, de conformidad á lo prevenido en los artículos 65 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dicha renuncia, caducar la expresada concesión, declarando franco y registrable el terreno comprendido por la misma, y disponer sea dada de baja en el pago del cánón superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 103 del citado Reglamento.

Oviedo, 18 de Junio de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 3.875.

D. German Avedillo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D.ª María Luisa Gadot, vecina

de Gijón, ha presentado solicitud de registro de trescientas doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María Luisa tercera», sita en el paraje llamado Porciñales, concejo de Lona.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 8 de la mina «Catalina», (núm. 8.245,) sita en las parroquias de Fomezana y Zureda, en dicho paraje y concejo. Desde dicho punto se medirán en dirección Este 20º Norte 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª dirección Este 20º Norte, se medirán 1.300 metros; de 2.ª á 3.ª dirección Sur 20º Este se medirán 2.400 metros; de 3.ª á 4.ª dirección Oeste 20º Sur se medirán 1.300 metros; de 4.ª á 1.ª dirección Norte 20º Oeste se medirán 1.400 metros, y quedará cerrado el perímetro de las trescientas doce hectáreas solicitadas. La designación de este registro se refiere al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1805, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.534 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones os que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 13 de Junio de 1910.—Germán Avedillo.

R. al núm. 3.817

Que D. Francisco Sánchez y Fernández, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ramonita», sita en el paraje llamado Riñovales, parroquia y concejo de Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del lado Sur de un pequeño pozo donde se presenta una capa de carbón abierta al pié de la sebe Sur de

un cierro llamado La Foguera, de la viuda de Nicolás Villa, vecina de Cesosa, y desde dicho punto se medirán en dirección Este 200 metros para la primera estaca, de primera á segunda en dirección Sur, se medirán 100 metros, de segunda á tercera en dirección Oeste 600 metros, de tercera á cuarta en dirección Norte 200 metros, de cuarta á quinta en dirección Este 600 metros, y de quinta á primera en dirección Sur se medirán 100 metros cerrando el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y la declinación será la misma de la mina caducada «Ramonita» núm. 13.102, cuyo terreno ocupa.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.538 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se preterde, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 13 de Junio de 1910.—Germán Avedillo.

R. al núm. 3.815

Administración de Aduana de Ribadesella

EDICTO

Necesitando esta Administración tomar en arrendamiento un local donde instalar las oficinas y demás dependencias de la misma en esta villa, se pone en conocimiento de los señores propietarios para que en el plazo de tres meses á contar de la publicación de este edicto, puedan presentar proposiciones con tal objeto, ateniéndose para ello al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta subalterna.

Ribadesella 18 de Junio de 1910.—El Administrador, Ramón Figuerola.

R. al núm. 3.895

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Marzo de 1910.

Número de orden.....	Nombres y apellidos	Escuela que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación Pesetas
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
445	D. Nicanor Morla Calderón				Elemental				1	11	11		
446	Pedro de Granda Diez				Id.				1	11	10		
447	Angel Sanchez Guardado				Superior				1	11	2		
448	Pascual Amigo García				Elemental				1	10	16		
449	Andrés E. Benito Martin				Id.				1	10	14		
450	Antonio Pelaez Alvarez				Id.				1	10	11		
451	José García Belinchón				Id.				1	10	3		
452	Eugenio Para Reinaldos				Superior				1	9	20		
453	Juan Capdevilo Puig				Elemental				1	9	11		
454	Venancio Gonzalez Lombillo				Id.				1	9	11		
455	Esteban Fernandez Rodriguez				Superior				1	9	10		
456	Antonio Corvinos Cancar				Dt.º Elemental				1	8	22		
457	Manuel Fernandez Franco				Elemental				1	8	8		
458	Federico Bayón Campomanes				Id.				1	8	3		
459	Antonio Fernandez García				Id.				1	7	20		
460	Aquilino Fernandez Berridi				Id.				1	7	19		
461	Benito Palos Castellón				Id.				1	7	11		
462	Leopoldo Bocos Bengoechea				Id.				1	7	10		
463	Agripino Hernandez Quiatano				Superior				1	7	2		
464	José Menendez Ordás				Elemental				1	7	2		
465	Jacinto Velazquez Frías				Id.				1	7	2		
466	Elpidio Calvo Carcasona				Id.				1	6	29		
467	Angel Prieto Miguélez				Id.				1	6	25		
468	José Terol Baldaquí				Id.				1	6	21		
469	Juan Pabón Pérez				Id.				1	6	9		
470	Domerio Mas Lorente				Id.				1	6	5		
471	Manuel Pérez Carramiñana				Id.				1	5	18		
472	Juan Morales Jimenez				Dt.º Elemental				1	5	11		
473	Marcelino Lozano Mozas				Superior				1	5	6		
474	Julián Morales Barrero				Elemental				1	5	1		
475	Generoso Hernando Borreguero				Dt.º Elemental				1	5	1		
476	Alfredo Donato Santiago				Elemental				1	4	28		
477	José Giner Alted				Id.				1	4	18		
478	Joaquin Morales Herreras				Id.				1	4	15		
479	Alfredo Martin Vara				Id.				1	4	11		
480	Canuto Rodriguez Vispo.				Id.				1	4	1		
481	Herminio Vayá Lopez				Id.				1	3	28		
482	Gustavo Alvaro Ferriz				Id.				1	3	15		
483	Demetrio Asensio Pinazo				Id.				1	3	11		
484	Francisco Alcaraz Valleanera				Dt.º Elemental				1	3	7		
485	Benigno Escobar Perez				Elemental				1	2	26		
486	Juan Suarez y Suarez				Superior				1	2	10		
487	Rafael Sanchez Fuentes				Elemental				1	2	7		
488	Romualdo Huerga Gorgojo				Id.				1	1	26		
489	Manuel Gonzalez Pascual				Id.				1	1	25		
490	Isidoro Franco Sanchez				Superior				1	1	11		
491	Aureliano Ferreras Alonso				Elemental				1	1	11		
492	Filomeno Grande Armenteros				Id.				1	1	3		
493	Francisco de las Heras de León				Id.				1		20		
494	Carlos Ferreres Blasco				Id.				1		12		
495	Lorenzo Santos Lopez				Id.				1		4		
496	Cesáreo García Alvarez				Id.				1		1		
497	Vicente Sanchez Vilar				Id.					11	27		
498	Acacio García Vicente				Id.					11	23		
499	Pedro Nuñez Perez				Dt.º Elemental					11	5		
500	Benjamin Suarez Fernandez				Elemental					10	27		
501	José Castro Piñeiro				Dt.º Elemental					10	18		
502	Emilio Espin Sanchez				Superior					10			
503	Francisco Delgado Alvarez				Elemental					9	26		
504	Francisco Menendez García				Dt.º Elemental					9	13		
505	Celso Fernandez de León				Elemental					9	3		
506	Francisco Adrados Herrero				Id.					9	7		
507	Eugenio Romero García				Id.					9	7		
508	Tomás Mazario García				Id.					9	6		
509	Juan Vidal Farrás				Id.					9			
510	Máximo León Gallego Ranz				Superior					8	27		
511	Rafael Ruiz Fernandez				Elemental					8	20		
512	Francisco Morente Moreno				Id.					8	3		
513	Cristino García Fernandez				Dt.º Elemental					8			
514	Alberto Garrido Vidal				Elemental					7	11		
515	Jesús A. Pérez Nielfa				Id.					7	11		
516	Gregorio García Nielfa				Id.					7	11		
517	José M. Yáñez Sevane				Id.					7	11		
518	Marcelino Bernal Martin				Id.					7	10		
519	Serafin Prados Ortega				Id.					7	8		
520	Andrés García y García				Id.					7	3		
521	Jesús Mariño Blanco				Id.					7			
522	Baldomero Soriano Fayos				Id.					6	27		
523	Antonio Jauret Conde				Id.					5	19		
524	Juan Llamas Ovelar				Id.					5	15		
525	José M. Vidal Fortuño				Id.					5	13		
526	Sebastián Ledesma Hernandez				Id.					5	11		
527	Fructuoso Rico Rico				Id.					5	4		
528	Timoteo Gomez Albalá				Id. Elemental					4	24		
529	José María Alvarez Cabo				Elemental					4	17		
530	Aurelio Alonso Botas				Id.					4	15		
531	Enrique Vallejo Benito				Id.					3	19		
532	Francisco Piñeiro Groba				Dt.º Elemental					3	11		
533	Basilio Alonso Redondo				Id.					2	29		
534	Eustasio Mena Gonzalez				Elemental					2	27		

(Continúa)

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo.---Minas-cánon

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento del ramo, se hace saber á los concesionarios de las minas que comprende la siguiente relación, que si en el improrrogable plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentan en esta Administración por sí ó representados, á solventar los descubiertos de los cuatro trimestres que contra ellos resultan por cánon superficial de sus respectivas minas, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

Número de orden	MINAS	Mineral	Situación	Superficie Hts. — Ars.	INTERESADOS	Vecindad	Representante en Oviedo	Cánon adeudado		Recargo del 15 por 100		Importe total	
								Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
3184	Primitiva	Hulla	80	Ramón Lopez	Trespando (Siero)	320	48	368			
1918	Buena	Id	30	José García Fernandez	Ciaño	120	18	138			
138	Adolfito	Calamina	32	Bernardo L. Domecq	Santander	480	72	552			
139	Mercedes	Id	28	Idem.	Id	420	63	483			
140	Paul	Id	32	Idem.	Id	480	72	552			
471	San Gonzalo	Hierro	186	Luis Ariño Paris	Gijón	1116	167 40	1283 40			
1021	Concha	Id	20	Isidoro Fernandez	Oviedo	120	18	138			

Oviedo 14 de Junio de 1910.—Ramiro Neira.

R. al núm. 3.853

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pola de Siero á 14 de Junio de 1910.—El Alcalde en funciones, Juan Quirós.

R. al núm. 3.885

Alcaldía de Parres

Por acuerdo de la Corporación fecha 6 del corriente, se anuncia la subasta de las obras de un lavadero y un abrevadero en el pueblo de Castiello, bajo las condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El acto tendrá lugar el día 11 de Julio próximo.

Arriendas 18 de Junio de 1910.—El Alcalde, Antonio Pando.

R. al núm. 3.882

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal, en sesiones de 8 de Abril y 1.º de Junio, construir un edificio escuela en San Andrés de Trubia, con arreglo al proyecto y presupuesto de 9.903,45 pesetas, formadas por el Arquitecto municipal, se anuncia por término de diez días, á tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por si alguien tuviese que hacer alguna reclamación contra el mencionado arreglo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Oviedo 17 de Junio de 1910.—El Alcalde, Agustin Díaz Ordoñez.

R. al núm. 3.897

Alcaldía de Navia

D. José Martinez y F. Presno, Alcalde del concejo de Navia.

Hago saber: Que formado el apéndice al amillaramiento correspondiente al año próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría, por el término de quince días, dentro del cual podrán los contribuyentes interesados hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Navia 16 de Junio de 1910.—José Martinez.

R. al núm. 3.883

Alcaldía de Coaña

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de este concejo para el año de 1911, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de quince días puedan examinarlo los contribuyentes

y producir contra él las reclamaciones que estimen justas.

Coaña 15 de Junio de 1910.—El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 3.888

Alcaldía de Grado

D. Ramón R. Cañedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que verificado el sorteo de dos vacantes de vocales asociados ocurridas entre los contribuyentes que elige la Sección 5.ª, ha ofrecido el resultado siguiente:

Número 1.916 D. Manuel Estrada García, de Gurullés.

2.267 D. Ramón Sanchez Picuda, de Bayo.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la Ley y para producir reclamaciones en el término de ocho días.

Grado, dieciocho de Junio de mil novecientos diez.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 3.881

Alcaldía de Gozón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Luanco, Junio 15 de 1910.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 3.867

Alcaldía de Langreo

D. Celestino Cabeza Roces, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia de José Suárez Antuña, natural y vecino de Casamonte, parroquia de Tuilla, mozo que habrá de ser comprendido en el alistamiento de este concejo para el próximo reemplazo de 1910, se ha formado expediente para comprobar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del hermano del mozo Constantino, cuyas señas personales son las siguientes:

Constantino Suarez Antuña, natural de Tuilla, de 22 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, color bueno, nariz y boca regulares, cara redonda, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público y se ruega á las autoridades que caso de averiguar su actual residencia lo participen á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Alcaldía de Langreo, á 15 de Junio de 1910.—Celestino Cabeza.

R. al núm. 3.866

EDICTO

El vecino de Gargantada, parroquia de Tuilla, Manuel Argüelles Valdés, reclama la detención y conducción á esta Alcaldía de su hijo Manuel Argüelles Braña, que se ausentó de la casa paterna hacia el 15 de Marzo último, ignorando su actual paradero, cuyas señas son:

Edad 21 años, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, cejas id., nariz larga, boca regular, lampiño. Tiene un lobanillo pronunciado en la parte posterior del cuello.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil lo detengan donde se halle y lo conduzcan á mi disposición.

Sama, 17 de Junio de 1910.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 3.886

Alcaldía de Nava

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial del año 1911 próximo, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Nava, 15 de Junio de 1910.—El Alcalde, P. D., Dionisio de la Vega.

R. al núm. 3.869

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Ponga, 15 de Junio de 1910.—El Alcalde interino, Baldomero Fondón.

R. al núm. 3.870.

Alcaldía de Illano

Edicto

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbanas para el año próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha, durante cuyo plazo puedan los interesados producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Illano, Junio 15 de 1910.—El Alcalde en funciones, Manuel Rico.

R. al núm. 3.864

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de médico de la Administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, que se ha de proveer por concurso, los aspirantes que se consideren con derecho á ella presentarán sus instancias documentadas al Juez de primera instancia de Cangas de Onís, y dirigidas al Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, dentro del término de veinte días, contados desde el

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, á 18 de Junio de 1910.—El Secretario accidental de Gobierno, Licenciado Antonio de la Escosura.—V.º B.º.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 3.893

Juzgado de Tineo

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por providencia de veintinueve de Mayo último dictada en la demanda de testamentaria de D. Ramón Fernandez García, vecino que fué de la Ferrería de Navelgas, promovida por el Procurador D. José Acevedo Menendez en nombre de la viuda de aquél doña Ramona León, vecina de dicho pueblo se cita á los interesados D. Ceferino Fernandez García y D. Ramón Fernandez García, vecinos que fueron de la Ferrería y hoy ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma, si vienen convenientes, y á la vez para que el día trece de Julio próximo comparezcan en este Juzgado á la celebración de la junta de herederos para ponerse de acuerdo sobre el nombramiento de administrador de la herencia y de peritos y contadores que practiquen el avalúo y liquidación y división de la misma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que las citaciones acordadas tengan cumplimiento expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á dieciséis de Junio de mil novecientos diez.—Manuel Palacio.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 3.871

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por providencia de ocho del corriente medietada en la demanda de pobreza que se sigue en este Juzgado á instancia de doña Ramona León, vecina de la Ferrería, representada por el Procurador D. José Acevedo Menendez, como incidental de la testamentaria del marido de aquélla D. Ramón Fernandez García, vecino que fué de dicho pueblo, se emplaza á los demandados D. Ceferino y D. Ramón Fernandez García, vecinos del repetido lugar de la Ferrería y hoy ausentes de ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezcan á contestar dicha demanda de pobreza si viesen convenientes, apercibiéndoles que de no hacerlo se sustanciará solo con el señor representante del Abogado del Estado.

Y á fin de que los emplazamientos acordados tengan cumplimiento, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á dieciocho de Junio de mil novecientos diez.—Manuel Palacio.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 3.894

Juzgado de Cabranes

D. Laureano Riera Corrales, Juez municipal del concejo de Cabranes.

Por el presente edicto hago saber: Que D.ª Inocencia González Corrales, viuda, mayor de edad, del comercio y vecina de esta villa, como representante legal de sus hijos Paciente, Lourdes y María Teresa, y éstos como herederos de su padre D. Carlos González García, intenta celebrar juicio verbal civil con D. Manuel González Monestina, casado, labrador, mayor de edad y vecino también de esta villa, hoy de ignorado paradero, sobre pago de quinientas pesetas procedentes de documento privado, con apercibimiento que de no presentarse ante este Tribunal el día ocho de Julio próximo y hora de las catorce, se sustanciará el juicio en rebeldía parándole los perjuicios consiguientes, sin volverle á citar, pues así lo tengo estimado en diligencia de hoy.

Dado en Cabranes á diecisiete de Junio de mil novecientos diez.—Laureano Riera.—Por su mandado, Eduardo Huerta.

R. al núm. 3.896

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ORDOÑEZ Lopez Rosendo, hijo de Laureano y Balbina, natural de Casares del Padrón, provincia de Oviedo, soltero, peón, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Olloniego, procesado por faltar á concentración; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Sr. Juez Instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

ALVAREZ ARAMBURU, Rogelio, hijo de Nicasio y Consuelo, natural de Oviedo, soltero, ajustador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Covadonga, núm. 18, de dicha capital, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez Instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición de Santoña (Santander).

3.855

PEDRERO GONZALEZ, Andrés, hijo de Adriano y Leonarda, natural de Valdesoto, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 635 milímetros, soltero, procesado por faltar á concentración; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Sr. Juez Instructor del 1.º Regimiento Montado

de Artillería, de guarnición en Valladolid.

3.862

FENANDEZ FERNANDEZ, Antero, natural de Agüera, concejo de Candamo, domiciliado últimamente en dicho pueblo, de estado soltero, labrador, de 23 años de edad, procesado por infracción de la ley de Emigración; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este de Santander.

3.860

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CEREIGIDO LOZANO, Manuel, Manuel Díaz Fernández, Manuel Linares Cereigido, Antonio Alvarez Ferreros, José Cereigido Lozano, Manuel Lopez Alvarez, José Crespo Campón, Valeriano Collado Collano y Manuel Artidillo Andrade, vecinos que fueron este último de Cardes y los demás de la villa de Infesto, actualmente ausentes en ignorado paradero; comparecerán el día 25 del actual, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de prestar declaración en la causa seguida contra Nicanor Suárez González, Manuel González García y Manuel Toranzo Vallina, por disparo arma de fuego y lesiones.

3.838

FERNANDEZ SAN ROMAN, Pedro, y Enrique Alvarez Morán, vecinos que fueron de Gijón, comparecerán ante la Audiencia provincial de Oviedo á las diez de la mañana de los días 1.º, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 de Julio próximo, para intervenir como Jurados en varias causas.

3.783

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Pelúgano se halla depositada una novilla que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes:

Edad dos años, color rojo, asta bien puesta, alzada regular; tiene una mancha blanca en el costillar derecho.

Lo que se hace público á fin de que su dueño se presente á recogerla en el plazo de ocho días, previo abono de los gastos ocasionados, pues transcurrido éste se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 15 de Junio de 1910.—Luis Diaz.

R. al núm. 3.880—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVISO

Las mercancías que dentro del plazo reglamentario no han sido retiradas de las estaciones de la Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el once de Julio próximo, á las diez, en el andén de su estación de Oviedo, exhibiéndose en ésta desde el día tres del mismo mes las mercancías objeto de la venta.

Escuela Tipográfica del Húspicio provincial.